

**Payet  
Rey  
Cauvi  
Pérez**

## Se reduce progresivamente en 2% el IGV para incrementar los recursos del Fondo de Compensación Municipal

Con fecha 16 de junio de 2025, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Ley No. 32387, que promueve la descentralización fiscal para incentivar el desarrollo de los Gobiernos Locales fortaleciendo el Fondo de Compensación Municipal ("FONCOMUN"). Al respecto, es importante precisar que uno de los recursos del FONCOMUN es el Impuesto de Promoción Municipal ("IPM"), el cual se aplica a las operaciones gravadas con el IGV.

Actualmente, el IGV tiene una alícuota de 16% y el IPM, 2%. Al respecto, mediante la Ley, se ha dispuesto la disminución del IGV al 14% y el aumento del IPM al 4%. Sin embargo, dichas variaciones se realizarán de manera progresiva desde el 2026 hasta el 2029, a razón de un 0.5% anual.

Por otro lado, respecto del incremento del FONCOMUN por el aumento de la alícuota del IPM, la Ley ha regulado, entre otras, las siguientes disposiciones:

- Los recursos que las Municipalidades reciban del FONCOMUN son destinados únicamente para el financiamiento de proyectos de inversión pública que contribuyan al cierre de brechas y, de manera excepcional, para transferencias a los municipios de centros poblados.
- Para que las Municipalidades puedan acceder a dicho incremento, deben contar con al menos dos (2) de sus tres (3) instrumentos de planeamiento estratégico aprobados, los cuales deben estar debidamente articulados y alineados con las políticas nacionales y con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Vigencia: las modificaciones de la presente Ley entran en vigencia de manera anual y progresiva desde el 1 de enero de 2026.

**Vanessa Watanabe**

vws@prcp.com.pe

SOCIA

VER PERFIL

**Luis Razzo**

lrg@prcp.com.pe

ASOCIADO

VER PERFIL

